

Decreto N° 9541 que concede jubilaciones con pensión del Estado.— G.O.
N° 7635, del 16 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9541.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Juan Francisco Uribe, una pensión de treinta y tres pesos con sesenta y ocho centavos oro (RD\$31.68) mensuales;
- b) Al señor Elías Pacheco, una pensión de ochenta y cuatro pesos oro (RD\$84.00) mensuales; y
- c) Al señor José Francisco Frómata Nina, una pensión de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9542 que nombra al Doctor Antonio Pannochía Alvarez Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en la República Oriental del Uruguay.— G.O. N° 7682, del 19 de Abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9542.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO:— El Doctor Antonio Pannochía Alvarez queda